GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 420 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 SEP 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 117-2013-GR-PUNO/GGR-ORSyLP, Informe N° 387-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SUPERVISIÓN N° 06, DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACIÓN DE BOMBEO Y LÍNEAS DE IMPULSIÓN) EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, PUNO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con registro número 8013, de fecha 23 de agosto del 2013, el representante legal del Consorcio Rodríguez Mogrovejo solicita "*en aplicación del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado comunicamos a su representada el pedido de:* ***a.*** *(...) ampliación de plazo contractual N° 06, ... plazo de 217 días calendarios que corresponde al tiempo adicional requerido para efectuar el servicio de la supervisión de la obra a partir del 26-01-2013;* ***b.*** *Solicita también aprobar el pago correspondiente a la supervisión como Adicional por el servicio ampliado, la misma que ascendería a la suma de: Por adicional N° 1 - S/.20,112.34, Por adicional N° 2,3,4 - S/. 167,860.35, Total solicitado S/. 187,972.69";*

Que, mediante el Informe N° 117-2013-GR-PUNO/GGR-ORSyLP de fecha 09 de setiembre del 2013, el Coordinador de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de ésta entidad, ha puesto de conocimiento del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que "***4.10.*** *A la fecha se tiene aprobada la Ampliación de Plazo Nº 01 por 26 días calendario (entre el 01-01-13 al 26-01-13), y por un monto de S/. 20,112.34; en mérito a la Resolución GGR. Nº 111-2013-GGR-GR PUNO del 11-Marzo-2013. Esta ampliación representa el 10.83 % sobre el contrato principal;* ***4.11.*** *El pago de los días comprendidos entre el 27-Enero-2013 al 11-Abril-2013, del 01-Mayo al 03-Julio-2013, del 16-Agosto-2013 al 31-Agosto-2013 y los faltantes 28 d.c. para la terminación de la ejecución de los adicionales Nº 01, 02 y 03; es sugerido por el supervisor para que sea asumido por el Contratista CONSORCIO FRANCISCANO, en aplicación del Artículo 192° del REGLAMENTO por considerar que los atrasos en la ejecución de la obra son por causas imputables al contratista. Además la norma contempla que, durante la ejecución de la obra el costo imputable al contratista será asumido por la Entidad; haciendo efectivo el monto (imputado al contratista) como deducción en las liquidación del contrato;* ***4.12.*** *Esta última sugerencia del supervisor no puede ser aplicada por cuanto, el contratista ha elevado a arbitraje las ampliaciones de plazo denegadas por el Gobierno Regional de Puno, por lo que - mientras no exista el laudo arbitral respectivo – no puede considerarse que los atrasos en la ejecución de la obra son de responsabilidad del contratista; menos aun ser asumidos por la Entidad estos costos adicionales que pudieran resultar de la aplicación del artículo 192º indicado;* ***4.13.*** *En concordancia con lo establecido por el artículo 174º del REGLAMENTO, solamente puede otorgarse la prestación de adicionales hasta por el límite del 25%, y que de acuerdo a los cálculos correspondería a 60 d.c. de adicionales por ampliación de plazo, lo que representa un valor de S/. 46,413.10;* ***4.14.*** *Si se tiene que el primer adicional por la ampliación de plazo Nº 01 aprobada de ficto es por 26 d.c. y por un monto de S/. 20,112.34, el cual significa el 10.83%; restaría por aprobar un adicional por 34 d.c de ampliación de plazo igual a S/. 26,300.76 y que representa el 14.17%.";* asimismo, concluye en el referido informe que "***5.3.*** *Se tiene aprobada el adicional por la Ampliación de Plazo Nº 01 por 26 días calendario (entre el 01-01-13 al 26-01-13) y por un monto de S/. 20,112.34; en mérito a la Resolución GGR. Nº 111-2013-GGR-GR PUNO del 11-Marzo-2013. Esta ampliación representa el 10.83 % sobre el contrato principal.* ***5.4.*** ***La solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06 de la supervisión, correspondería a una prestación adicional por 34 d.c., equivalente a S/. 26,300.76*** *y que en valor porcentual es 14.17%. Esta prestación es concordante con la sugerencia del CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO en su expediente de la solicitud materia del presente informe, sugerencia contemplada en el título V. DEL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO";*

Que, asimismo, mediante el Informe N° 387-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Jaime Chávez Riveros, informa a la Gerencia General Regional, que el Gobierno Regional Puno denegó ampliaciones de plazo al Consorcio Rodríguez Mogrovejo, que tenían como sustento adicionales en la prestación de la ejecución de la obra ejecutada por el Consorcio Franciscano, es así que a mérito del interés superior de la obra se llegó a una Conciliación (Acta de Conciliación Nº 555-2013-CCAEP-PUNO) con el Consorcio Rodríguez Mogrovejo, conciliación que mereció la validación y reconocimiento por parte del Gobierno Regional Puno mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 373-2013-GGR-GR PUNO de fecha

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 420 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 SEP 2013

20/Agosto/2013. A mérito del Acta de Conciliación Nº 555-2013-CCAEP-PUNO del 25 de Julio del año en curso, el Consorcio Rodríguez Mogrovejo presenta la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06 por 217 días calendario (d.c.), plazo comprendido entre el 27-Enero-2013 al 31-Agosto-2013 y por un monto de S/. 167,860.35. La supervisión, en su CRONOGRAMA DE SERVICIOS DE LA SUPERVISIÓN, precisa que los plazos de ejecución de los presupuestos adicionales aprobados son:

A.	Por Adicional Nº 01	19 días calendario	Del 12-04-13 al 30-04-13
B.	Por Adicional Nº 02	19 d. c.	Del 04-07-13 al 22-07-13
C.	Por Adicional Nº 03	31 d. c.	Del 16-07-13 al 15-08-13
	TOTAL	62 días calendario	

OBSERVACIÓN.- Se consideran 62 d. c. por cuanto entre el 16-07-13 al 22-07-13 existe una sobreposición de 07 d.c., entre la ejecución del Adicional Nº 2 y del Adicional Nº 3. El cálculo económico de la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06, la realiza el supervisor de la siguiente manera:

- Monto del Contrato Principal S/. 185,652.41
- Plazo de ejecución del Contrato Principal 240 días calendario
- Costo por día calendario de supervisión S/. 773.55

El supervisor en el segundo cuadro del título V DEL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.- en el expediente de su solicitud, sugiere y acepta que el plazo entre el 27-01-13 al 31-08-13 (fecha límite de su solicitud Nº 06), que suman 217 d.c. (por S/. 167,860.35) sean distribuidos de la siguiente forma:

a) A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL 34 d.c. S/. 26,300.76 (corresponderían a los días asumidos en la ejecución de los adicionales de obra Nº 01, Nº 02 y Nº 03)
b) A CARGO DEL CONTRATISTA 183 d.c. S/. 141,559.59

Esta última sugerencia del supervisor no puede ser aplicada por cuanto, el contratista ha elevado a arbitraje las ampliaciones de plazo denegadas por el Gobierno Regional de Puno, por lo que - mientras no exista el laudo arbitral respectivo – no puede considerarse que los atrasos en la ejecución de la obra son de responsabilidad del contratista; menos aun ser asumidos por la Entidad estos costos adicionales que pudieran resultar de la aplicación del artículo 192º indicado. En concordancia con lo establecido por el artículo 174º del REGLAMENTO, solamente puede otorgarse la prestación de adicionales hasta por el límite del 25%, y que de acuerdo a los cálculos correspondería a 60 d.c. de adicionales por ampliación de plazo, lo que representa un valor de S/. 46,413.10. A la fecha se tiene aprobada la Ampliación de Plazo Nº 01 por 26 días calendario (entre el 01-01-13 al 26-01-13), y por un monto de S/. 20,112.34; en mérito a la Resolución GGR. Nº 111-2013-GGR-GR PUNO del 11-Marzo-2013. Esta ampliación representa el 10.83 % sobre el contrato principal, restaría por aprobar un adicional por 34 d.c de ampliación de plazo igual a S/. 26,300.76 y que representa el 14.17%. Por lo expuesto, se recomienda otorgar al CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO, la Ampliación de Plazo N° 06 por 34 (treinta y cuatro) días calendario, ampliación que representa una prestación adicional equivalente a un monto de S/. 26,300.76 y que representa el 14.17% del contrato original;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario considerar las opiniones técnicas descritas en los considerando anteriores, mediante las cuales se ha sustentado que la ampliación de plazo N° 06, solicitada por el contratista Consorcio Rodríguez Mogrovejo, no correspondería al plazo de 217 días calendarios, sino, ella correspondería a una ampliación de plazo por 34 días calendarios, la misma que representa una prestación adicional equivalente a un monto de S/. 26,300.76 y que representa el 14.17% del monto del contrato original, por lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 184-2008-EF, establece que *"De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: (...) 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.",* la misma que es concordante con lo establecido en el artículo 175° de la misma norma legal antes mencionada, la cual dispone que *"Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. (...). En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados.";*

Que, en consecuencia, estando al Informe N° 117-2013-GR-PUNO/GGR-ORSyLP e Informe N° 387-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP emitidos por la el Coordinador de Obras por Contrata y el Jefe de la

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 420 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 SEP 2013

Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, respectivamente, en los que se concluye que la ampliación de plazo N° 06, solicitada por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo, supervisor externo de la obra "*Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román-Puno*", corresponde a una ampliación de plazo por 34 días calendarios, la misma que representa una prestación adicional equivalente a un monto de S/. 26,300.76 y que representa el 14.17% del monto del contrato original, recomendándose por lo cual otorgar dicha ampliación de plazo en tal sentido, ello en aplicación de lo establecido en el artículo 175° y artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo Nº 06 por 217 días calendarios, solicitado a través del documento con registro número 8013 de fecha 23 de agosto del 2013, suscrito por el representante legal del Consorcio Rodríguez Mogrovejo, supervisor externo de la obra *"Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román-Puno"*.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR como ampliación de plazo N° 06, únicamente treinta y cuatro (34) días calendarios, a favor del Consorcio Rodríguez Mogrovejo supervisor externo de la obra *"Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román-Puno"*, ampliación de plazo que representa una prestación adicional equivalente a un monto de S/. 26,300.76 y que representa el 14.17% del monto del contrato original.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO Gerencia General Regional

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO V° B° OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL PUNO V° B° OFICINA REG. SUPERVISION Y LIQ. DE PROYECTOS